

RES.N° 753/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020

(E.E.N° 2020-17-1-0001260, Ent.N° 974/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), relacionadas con la Licitación Pública N° 5/2019 del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE) Préstamo BID 3773/OC-UR, para la construcción del Liceo N° 5 de la ciudad de Melo - Departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: 1) que con fecha 21/08/19, la Coordinadora General de PAEMFE remitió nota al Especialista Líder en Educación del BID, informando que: **a)** el monto total estimado de la contratación ascendería a \$ 69:657.935 (Impuestos y Leyes Sociales incluidos); **b)** serán imputados con cargo a endeudamiento externo los fondos BID del Préstamo BID 3773/OC-UR \$ 58:169.146, y a la contraparte local del Préstamo 3773/OC-UR, \$ 11:488.789 correspondientes a IVA, se reservarán créditos del Ejercicio 2020 por un total de \$ 31:179.760, correspondientes a fondos BID \$ 26:772.442 y \$ 4:407.318 a fondos de contraparte local, el saldo de la obra se ejecutará en 2021, utilizándose los fondos previstos en el contrato de préstamo; y **c)** está previsto el inicio de la obra para el bimestre marzo-abril/2020, y el plazo de ejecución estimado es de 360 días calendario;

2) que previa conformidad del BID, por Resolución N° 111/2019 de fecha 19/09/19, la Coordinadora General de PAEMFE dispuso autorizar el llamado y las bases que lo regirían;

3) que cumplido el requisito de publicidad, con fecha 04/11/19, se procedió al acto de apertura de ofertas al que se presentaron siete oferentes: Unión Eléctrica SA, cotizando un monto total de \$ 79:016.443; MTA

S.A, cotizando un monto total de \$ 81:230.643; Fedal S.A, cotizando un monto total de \$ 69:717.308; Fabra S.A, cotizando un monto total de \$ 66:219.184; Welcar S.A, cotizando un monto total de \$ 61:534.816; Vieliman S.A, cotizando un monto total de \$ 67:584.817; Filipiak Ingeniería SRL, cotizando un monto total de \$ 67:584.817;

4) que con fecha 07/11/19, la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que todas las empresas debían presentar el Certificado del Registro Nacional de Actos Personales, vigente al día hábil anterior a la apertura de las ofertas o posterior, y cuatro de ellas la Declaración Jurada de juicios pendientes con timbre profesional;

5) que con fecha 15/11/19, el Área de Infraestructura realizó un estudio primario de las ofertas y con fecha 22/11/19, la Comisión Asesora de Adjudicaciones solicitó a los oferentes la documentación formal referida y otra relativa a los diversos antecedentes de los subcontratistas y de carácter técnico. Los oferentes presentaron la documentación requerida dentro del plazo legal otorgado a tales efectos;

6) que con fecha 02/04/19, analizada la documentación presentada y efectuado el cuadro comparativo de precios, la Comisión Asesora de Adjudicaciones expresó que:

6.1) FEDAL S.A., no presentó el certificado del Registro Nacional de Actos Personales, sino que la misma presentó únicamente una ampliación que arroja información por el período 15/10/19 al 1º/11/19 y junto con su oferta presentó una ampliación únicamente del período 07/08/19 al 15/10/19, siendo esta información incompleta;

6.2) MTA S.A., presentó la declaración jurada de juicios pendientes sin timbre profesional, por lo que no corresponde considerar dicha oferta;

6.3) conforme las bases del llamado se propuso la adjudicación a WELCAR S.A, por un monto total de \$ 61:534.816, incluyendo la obra prevista, eventuales imprevistos, IVA y Leyes Sociales, por ser la oferta de menor precio dentro de las consideradas admisibles;

7) que con fecha 16/12/19, la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informo que existiría disponibilidad presupuestal en el Proyecto 813 (Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación-Préstamo 3773/OC-UR) por \$ 24:537.352, financiamiento y endeudamiento externo, a efectos de financiar la presente erogación, y el IVA se pagará con Certificado de Crédito Nominativo expedidos por la Dirección General Impositiva;

8) que por Resolución N° 54, Acta 3 de fecha 12/02/20, el Consejo Directivo Central dispuso la adjudicación en la forma propuesta, condicionando el perfeccionamiento del contrato a la intervención de este Tribunal (Numeral 3) de la parte dispositiva), por un monto total de \$ 61:534.816 (incluyendo obra prevista, imprevistos, IVA y Leyes Sociales);

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se efectuó al amparo de lo establecido en el Préstamo BID 3773/OC-UR, aplicable en razón de lo dispuesto en el Artículo 45 del TOCAF;

2) que de acuerdo al Artículo 13 del Pliego de Condiciones el único factor a tener en cuenta para determinar la oferta evaluada como la más baja será el precio;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de \$ 61:534.816 (incluyendo obra prevista, imprevistos, IVA y Leyes Sociales), previa imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

lc